

DECRETO REGIONAL

N° 005-2012-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima.

VISTO: El Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES; Informe N° 319-2012-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de noviembre de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 2370 -2012-GRL-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2012, emitido por la Gerencia General Regional; y, el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 29 de noviembre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como uno de los Principios Rectores de la política y gestión regional, la de **"Gestión moderna y rendición de cuentas"**, señalando que las Audiencias Públicas constituyen un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Pública Regional;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la Capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que mediante Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES de vistos, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, la misma que en su Artículo 6°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuada por el Presidente Regional a través de un Decreto Regional, mediante el cual se precisará el Lugar, Fecha y Hora para el desarrollo de las Audiencias referidas;

Que, de acuerdo al Informe N° 319-GRL/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes, de fecha 29 de noviembre de 2012; se propuso, discutió y aprobó los mecanismos, lugar, fecha y hora de la convocatoria y desarrollo de las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2012 del Gobierno Regional de Lima;

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la **Primera Audiencia Pública Regional 2012** - Gobierno Regional de Lima, que se llevará a cabo en la Plaza de Armas del Distrito de Manás, Provincia de Cajatambo, el día 13 de diciembre de 2012, a horas 10.00 a.m.; y la **Segunda Audiencia Pública Regional 2012** - Gobierno Regional de Lima, que se llevará a cabo en los ambientes del Coliseo Cerrado ubicado en la Provincia de Huaura, el día 27 de diciembre de 2012, a horas 10.00 a.m.; para lo cual se convoca al registro de los Ciudadanos y Organizaciones de las Sociedad Civil que deseen participar en la referidas Audiencias Públicas, cuyo mecanismo de inscripción de los participantes y desarrollo del evento se registrá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante el Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Agenda a tratar en las Audiencias Públicas Regionales contendrán los siguientes temas:

1. Informe de avance de la Ejecución Presupuestal 2012.
2. Dificultades y acciones correctivas para mejorar la Gestión Pública Regional.
3. Logros, avances y perspectivas de la Gestión del Gobierno Regional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la apertura y custodia del Registro de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que deseen participar en las Audiencias Publicas Regionales, disponiendo las acciones necesarias para que dichas inscripciones se puedan realizar en la Sede Institucional del Gobierno Regional de Lima en la ciudad de Huacho, y en las Oficinas de Coordinación Regional de Barranca, Cajatambo, Canta, Huaral, Huarochirí, Oyón; así como en la Unidad Ejecutora: 002 Región Lima - Lima Sur.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, bajo responsabilidad funcional, proporcionen la información indicada en el artículo segundo, información que se utilizará para dar cumplimiento a la Agenda señalada en la presente norma.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la conducción y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas Regionales; y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la convocatoria para el Registro y Participación en las Audiencias Públicas

Regionales del periodo Anual 2012, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV, y Página Web), que permita asegurar la participación más amplia posible de todos los ciudadanos.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los 29 días del mes de noviembre de 2012.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE
PRESIDENTE REGIONAL

